

DECRETO N° 0411

NEUQUÉN, 29 MAR 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 1268-G-2001, originado en la nota elevada por la señora GARRIDO DORA OFELIA, D.N.I. N° 13.047.374, adjuntando Declaración Jurada en su carácter de concubina del agente FARIAS JULIO CÉSAR, L.P. N° 41523/9, fallecido el 16 de enero de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la División Legajos -Dirección de Personal-, con la intervención de la Dirección General de Personal y Política Laboral, solicita la confección de la norma legal por la cual se dé de baja por fallecimiento al señor FARIAS JULIO CÉSAR, L.P. N° 41523/9, ocurrido el día 16/01/01, y se pague a sus derecho habientes los haberes pendientes de cobro. El nombrado prestaba servicios en la Dirección de Limpieza de Áreas Públicas -Dirección General de Limpieza Urbana y Ambiental- de la Subsecretaría de Servicios Públicos -Secretaría de Obras y Servicios Públicos-;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite los actuados a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA por fallecimiento, a partir del 16 de enero de 2001, al
----- señor **FARIAS JULIO CÉSAR, L.P. N° 41523/9, D.N.I. N° 16.436.239.**
El nombrado se desempeñaba en la Dirección de Limpieza de Áreas Públicas
...2º///


FERNANDO MALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

-Dirección General de Limpieza Urbana y Ambiental- de la Subsecretaría de Servicios Públicos –Secretaría de Obras y Servicios Públicos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección General de Personal y Política Laboral a ----- liquidar los haberes pendientes de cobro, a favor de la señora GARRIDO DORA OFELIA, D.N.I. Nº 13.047.374, en representación de sus hijos JULIO CESAR y TAMARA AYELEN FARIAS, derecho habientes del fallecido.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida ----- respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

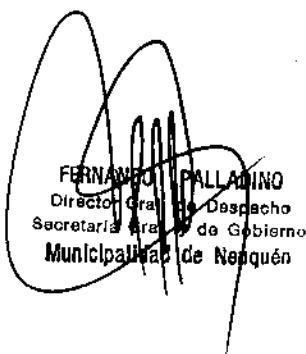
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

MEE



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTÁNEO


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén